

del mismo mes en que se dictaba; y el coronel graduado D. Felipe Codallos era el gefe nombrado para que con cinco hombres del núm. 2 de infantería y treinta del 7 de caballería, con las demas tropas de la provincia, se quedase de comandante para conservar el orden y sostener las autoridades establecidas; y Filisola, con el resto de su division, continuò su marcha para Oajaca en cumplimiento de las órdenes del gobierno.



CAPÍTULO IV.

Conocion de toda la provincia.—Se proclama el plan llamado de *Chiapa libre*.—Parte que en él tomaron los pueblos.—Codallos no se opone y resuelve salir con sus tropas de la provincia.—Restablecimiento de la *Junta suprema*.—Marcha sobre la capital de las tropas de Comitán levantadas para sostener el plan de libertad.—La capital se pronuncia por la union á México y contra el plan de libertad.—Término que tuvo esta contra-revolucion.—Entran á la capital las tropas de los partidos.—Cómo se comportaron.—El ayuntamiento intenta disolverse.—La Junta continuò sus sesiones interrumpidas.—Medidas que dictó.—Soconusco se declara por México.—Los pueblos cumplen con la circular de la Junta remitiendo sus actas de agregacion.—Providencias del gobierno de México sobre este asunto.—Contrapronunciamiento de Tapachula.—Exámen de sus fundamentos.—Conducta del gobierno de Guatemala.—Declaracion de agregacion á México de toda la provincia de Chiapas.



A disolucion de la Junta produjo una sensacion desagradable, excepto en la capital, cuya adhesion á México fué desde el principio remarkable: en donde mas se dió á conocer el descontento fué en los pueblos en que abundaban los adictos á Guatemala, los cuales procuraron presentar este suceso con un carácter odioso y atentatorio, enardeciendo los ánimos y disponiéndolos á la sedicion y al desorden: el fermento crecia y de todas partes se recibian noticias que

anunciaban la proximidad de una revolucion: para impedir la se situaron partidas de tropa en Tustla † y San Bartolomé de los Llanos * para que su presencia infundiese temor á los descontentos, con órden de que estuviesen á la mira para contener cualquier conato de trastorno; pero todo fué en vano; las combinaciones habian llegado á su madurez, y el 24 de octubre de 1823 estalló la revolucion, proclamando los militares de Comitán el *plan de libertad* que fué aprobado el 26 por una junta compuesta del ayuntamiento, funcionarios públicos y vecinos de la misma ciudad.

El plan constaba de once artículos en que se declaraba á la provincia libre é independiente de México y de toda otra autoridad, y en estado de resolver por sí lo que mejor conviniese: que inmediatamente se repusiera la *Junta Suprema provisional* en el ejercicio de sus funciones, para que conforme al *decreto de bases* siguiera gobernando hasta que conviniese hacer la agregacion: que la provincia cooperaria á la defensa de la independenciam, con sus fuerzas, recursos y cuanto pendiese de su arbitrio, en el caso de que fuese atacada por la España ó cualquiera otra potencia estrangera: que las autoridades reconocidas por la Junta continuarian en el ejercicio de su encargo, y que sólo fuesen removidos los funcionarios que no se adhiriesen al plan, ó no mereciesen la confianza pública: concedia una amnistía general por opiniones políticas; contenia una protesta de que no se hacian armas directas ni indirectamente contra México, sino contra los que querian sojuzgar á la provincia, y disponia tambien que la jun-

† Ciudad que dista de la capital quince leguas; tiene 6.042 habitantes segun el censo impreso en la memoria de 1830.

* Villa situada á catorce leguas de distancia de la capital, con una poblacion de 10.580 habitantes, segun el mismo censo.

ta manifestase la justicia de esta causa, y tiranía de los que habian obrado en sentido contrario: dejando á su voluntad el ratificar el plan, variarlo ó modificarlo, menos en los cuatro primeros artículos que se tendrian por inviolables: por último, que se tuviese por nulo el juramento que los pueblos y tropas de la provincia habian prestado en reconocimiento del congreso y supremo poder ejecutivo de México, como obra de la violencia y de la fuerza; y que todo lo referido fuese sostenido y llevado al cabo á toda costa por los pueblos de la provincia; sirviendo las circunstancias de regla de conducta al gefe que eligiesen las tropas, y que tanto él como las autoridades que obraban en consonancia, se sujetasen á la ordenanza y leyes vigentes.

Este era el contenido del *plan de Chiapa libre* que conmovió á la provincia; fué el grito de guerra que se propagó entre sus moradores pacíficos, y que por la primera vez vino á turbar el sosiego en que por tantos años habian vivido: los agentes de la revolucion se diseminaron en varias direcciones; encendieron los ánimos, exaltaron las pasiones, y muchos pueblos tomaron las armas para apoyarlo: el primer efecto que esto produjo fué impedir en muchas partes las elecciones que en todos ellos estaban practicándose de diputados al congreso de México, y el juramento al gobierno establecido: el día 27 remitieron los pronunciados su acta á la Diputacion provincial que desde la disolucion de la Junta se hallaba ejerciendo su autoridad para que cooperase á su realizacion, y al comandante general para que tomase parte en el pronunciamiento y dispusiese que las tropas que tenia á sus órdenes evacuasen la provincia: la Diputacion se reunió al dia siguiente, discutió largamente el asunto, se propusieron varias medidas sin fijarse en ninguna; el

ayuntamiento pidió que se convocase una junta general para deliberar con mas acierto y explorar mejor la opinion pública; entre tanto el tiempo corria, los sucesos se precipitaban unos tras otros; para prevenirlos y acordar la conducta que deberia observarse reunió el comandante general Codallos una junta de guerra, en la que teniéndose en consideracion lo que en nota de 9 de julio prevenia el ministro de relaciones, y la ley de convocatoria que dejaba en libertad á la provincia para determinar sobre su suerte, acordaron no oponerse á la voluntad de la provincia, y así lo manifestó á la Diputacion provincial, protestando que respetaria á la Junta suprema con la cual se pondria de acuerdo sobre la salida de las tropas; esta manifestacion produjo el desaliento; las circunstancias eran terribles, el plan estaba ramificado en varios puntos; cualquiera oposicion habria sido infructuosa y hundido á la provincia en mil desastres; evitarlos era un deber que imponia el patriotismo, y cediendo á la fuerza de estos sucesos, resolvió la Diputacion en la noche de aquel mismo dia *que la Junta Suprema fuese repuesta.*

Mientras esto pasaba en la capital, el teniente coronel D. Matías Ruiz, á la cabeza de las tropas reunidas en Comitán † para sostener el plan proclamado, aumentadas con la partida que estaba en San Bartolomé, y que en union del capitán D. Manuel Castro su comandante se habia pasado á los pronunciados, avanzaba sobre ella: el dia 29 llegó á Teopisca, * y desde allí ofició á Codallos congratulándose por la resolucion que se habia tomado, y protestándole de

† Nota dirigida por el gefe político de Chiapas al gobierno de México con fecha 9 de noviembre de 1823.

* Nota dirigida por el coronel D. Felipe Codallos al gobierno de México de 1.º de noviembre de 1823.

nuevo que su objeto era la reposicion de la Junta suprema, y que se conservase la paz y el orden: por el rumbo del Oeste se reunian tambien tropas en Tuxtla con igual objeto al mando del teniente coronel D. Manuel Zebadua; pues el 28 habian proclamado tambien el *plan de libertad* en union del ayuntamiento, empleados y vecinos, y acordado que se circulase á todos los partidos y pueblos para que lo secundasen, á lo cual precedió el desarme de la fuerza que se hallaba en aquel punto, ejecutado por el sub-teniente Robelo, aprovechando la hora en que dormia la tropa y poniendo presos á los oficiales Castillo y Santacruz que la mandaban.—La reinstalacion de la Junta se verificó el dia 30 del mismo mes á las nueve y cuarto de la noche con solo seis diputados, comunicándose en el acto al comandante de las fuerzas situadas en Teopisca: una de las primeras medidas que dictó para atraerse la opinion y no dar margen á disgustos, fué que la Diputacion provincial continuase desempeñando sus funciones, de gefe político D. Luis García, y de comandante militar D. Tiburcio Farrera.—Se habia logrado ya el objeto principal de la revolucion, y cumpliendo el coronel Codallos con lo que habia ofrecido, pasó á la Junta desde el siguiente dia de su instalacion varios oficios, manifestándole que estaba resuelto á evacuar la provincia con las tropas de su mando y le pedia recursos para verificarlo: la Junta ordenó que se le diesen los necesarios, y el dia 4 de noviembre salió con sus tropas de la capital con direccion á Tehuantepeque, dejando las que pertenecian á la provincia al mando del comandante militar que la misma junta habia nombrado.

La conducta prudente y circunspecta de este gefe, libró á la provincia de mil desastres; verdad es que con la fuer-

ESTADO LIBRE REPUBLICANO DE CHIAPAS
MUSEO DE HISTORIA Y GEOGRAFIA

za que tenia hubiera podido entrar en una lucha, cuyos primeros encuentros habrian sido sin duda funestos á las masas que habian tomado las armas para defender la libertad de la provincia, porque faltaba en ellas la instruccion, la disciplina, el órden y la destreza y serenidad que solo se adquiere en los campos de batalla; pero un terreno cubierto de sangre hubiera sido el resultado de esta lucha; la guerra se habria encendido y sus estragos hubieran pesado sobre las poblaciones y las campiñas, sintiéndose sus horrores hasta en la choza del labrador; la violencia y el terror habrian substituido al convencimiento y la dulzura, y sucediéndose unas tras otras las desgracias que siempre dejan sembradas semillas de desunion, de ódio y de venganza, habrian impedido hacer entrar despues á la provincia en una marcha uniforme, ordenada y feliz; pero todo se evitó, y este movimiento político se efectuó sin haber costado una sola lágrima.

Luego que las tropas emprendieron su marcha, se puso en conocimiento del comandante de las fuerzas del partido de Llanos para que entrase á la capital, y así lo ejecutó el dia 6 de noviembre con solo sesenta hombres de infanteria y sesenta de caballería, pues los demas se habian regresado de Teopisca y ya no fué necesaria la incorporacion de las de Ocoingo, Chilon, Yajalon y otros puntos que obrando en combinacion debian haberse movido. Al comandante de las de Tuxtla se le previno tambien que viniese á la capital, tan luego como las tropas mexicanas hubiesen salido del partido de su mando.

La capital que desde el principio habia dado á conocer su firme adhesion á México, y que léjos de entibiarse tomaba cada dia mas incremento, no podia sufrir la contra-

diccion de los partidos, ni sus amenazas ni la prepotencia que iban adquiriendo sobre ella: recibia con disgusto estos sucesos que ahogaban su opinion, y no podia sobrellevarlos con paciencia, á pesar del derecho que todos tenian para tomar parte en un negocio de tanta trascendencia. Este disgusto hizo su esplosion violenta el 16 del mismo mes de noviembre á las doce del dia, en que se pronunció la guarnicion, compuesta de setenta y tantos hombres del Batallon activo de la provincia, á la cual se unieron multitud de paisanos que de todos los barrios de la ciudad corrian en tropel á tomar las armas: este movimiento fué capitaneado por el alférez D. Joaquin Velasco, y lo primero que hicieron los pronunciados fué sorprender el cuartel, apoderarse de los fusiles, artillería y demas armas que habia en el depósito, y de todo el parque, pólvora y pertrechos de guerra que encontraron en la Casa mata, y se acantonaron en una eminencia llamada el cerro de San Cristóbal que se halla en las inmediaciones de la ciudad, proclamando de nuevo la union á México para contrariar el plan de libertad que habia tenido su origen en Comitán.

El teniente coronel de milicias D. Matías Ruiz, que cuando esto sucedió se hallaba en la capital, salió precipitadamente de ella á reclutar gente para sofocar el pronunciamiento, y con el propio fin dirigió comunicaciones al teniente coronel graduado D. Manuel Zebadua para que obrase en el mismo sentido en Tuxtla y al paisano D. Basilio Hernandez en Istacomitán: consiguió su objeto, pues se reunieron algunas fuerzas y emprendieron su marcha sobre la capital: á pocos dias se avistaron en sus inmediaciones; Ruiz se incorporó á ellas, y estas masas armadas comenzaron á denominarse *Las tres divisiones unidas mandadas por los generales de Llanos, Tuxtla é Istacomitán.*

A pesar de que se abultaba el número y se procuraba sembrar el temor y el desaliento entre los pronunciados, era grande el ardor y entusiasmo que tenían; deseaban batirse y sellar con su sangre el juramento de union á México que acababan de ratificar: entusiasmo que creció cuando recibieron el decreto de 27 de octubre, en que al ocuparse el congreso de México de los negocios de Guatemala, disponiendo que los diputados de aquellas provincias pudieran retirarse, declaró expresamente de nuevo á *Chiapas* parte integrante de la nacion mexicana, y de consiguiente no comprendida en dicha disposicion: esto alentaba sus esperanzas; confiaban en el apoyo que encontrarían sus sentimientos, y no vacilaban en hacerlos valer con toda energía y decision: muchos se empeñaron en calmar este ardimiento, y aun el ayuntamiento interpuso su influjo y respetos para evitar un rompimiento y que las calles de la ciudad se viesen regadas con la sangre de sus propios hijos, y de individuos que pertenecian á una misma familia: todo sin embargo anunciaba un combate, el momento se acercaba, y este temor, la incertidumbre del éxito, y los horrores y desgracias que se le siguen produjeron en aquellos moradores pacíficos una alarma extraordinaria: la ciudad entera se hallaba en el mayor conflicto y desolacion; habian transcurrido ya algunos dias, y cada momento que pasaba hacia crecer los efectos de esta situacion triste y violenta: la emigracion era asombrosa; las gentes corrian á refugiarse en los pueblos, haciendas y ranchos inmediatos, y á ocultarse en los bosques, dejando abandonadas sus casas é intereses: afortunadamente nunca llegó aquel momento. Velasco sin conocimientos militares no sabia como conducirse ni dirigir aquel movimiento á cuya cabeza se habia puesto; se le habian escu-

pado momentos felices que podia haber aprovechado; tenia las mejores tropas bien disciplinadas y organizadas, que habian aprendido á combatir al lado de las del general Filisola en su expedicion á Guatemala: acababan de llegar triunfantes de San Salvador, y les sobraba parque y armamento, al paso que las fuerzas contra quienes tenían que pelear eran masas informes y sin organizacion ni disciplina; jamás habian oido el estallido del cañon ni vistose en una batalla; verdad es que ardian tambien en decision y en sentimientos patrióticos; pero esto no basta para triunfar: con deseos no se alcanzan las victorias.

Sus partidarios, que conocian los efectos de una derrota, no omitieron sembrar entre los pronunciados la desconfianza, la desunion y el descontento, fomentando rivalidades, excitando ódios, y esparciendo falsos rumores: se valian de la seduccion y de la intriga para que la defeccion de algunos entibiase el entusiasmo en otros, y para que el temor causase el desaliento en los demas se exageraba la superioridad numérica de las divisiones unidas, y los refuerzos que esperaban de todas partes: estos arbitrios produjeron todo su efecto, y unidos á las varias circunstancias de que se ha hecho mencion, dieron por resultado una capitulacion, que aunque llegó á convenirse y firmarse el 27 de noviembre por los comisionados de ambas fuerzas en la *labor* de D. José María Robles, no tuvo efecto alguno; por ella se comprometian á no proceder contra las personas y bienes de los pronunciados y sus coolaboradores, ni de los que de ellos se hubiesen pasado á las fuerzas contrarias, y á conservarles sus empleos con libertad para continuar en el servicio de las armas ó retirarse de él, exigiendo, como una de tantas condiciones, la entrega del armamento, parque y demas pertre-

LIBRERIA ALFONSO SINA
CALLE DE LA UNIÓN 10
MEXICO

chos de guerra; pero los del *canton del cerro de San Cristóbal*, despues de la defeccion de algunos oficiales, * prefirieron dispersarse en la noche de ese mismo dia, llevándose muchos de ellos sus armas, mas bien que pasar por condiciones que temian no fuesen cumplidas, entre las cuales habia algunas que reputaban humillantes, y tomaron distintas direcciones para librarse de la persecucion, zaña y venganza de los vencedores.

Así se dispó ese nublado tempestuoso que amenazó á toda la provincia: mi corazon se ha estremecido al pensar los estragos que podia haber sufrido, y que estas semillas de desunion produjesen con el tiempo amargos y funestos frutos, que serian el primer eslabon de la cadena de males e infortunios que pesan siempre sobre un pueblo quieto y pacífico, cuando la union y fraternidad ceden el lugar á las divisiones intestinas, á las animosidades y venganzas, como despues ha sucedido. Las *divisiones unidas ocuparon la capital* al dia siguiente; su entrada se verificó con bastante orden, y no se cometieron depredaciones ni excesos de ningun género; los oficiales nombraron comandante general al teniente coronel D. Manuel Zebadua, y se destacaron varias partidas para la persecucion y aprension de los pronunciados. Pero este honroso proceder se manchó despues con varios atentados que se cometieron, allanando algunas casas, atropellando á varios vecinos, intentando expatriar á otros, exigiendo un préstamo forzoso, y llenando la ciudad de patrullas y centinelas como si estuviesen al frente del enemigo; conducta que obligó al ayuntamiento á acordar su disolucion el dia 7 de enero de 1824, porque no podía

* Eposicion del ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México de 29 de diciembre de 1823.

ver con indiferencia los sufrimientos de la capital, la que si no llevó al cabo fué porque temiéndose los efectos de esta resolucion, se acordó la salida de las tropas que al fin se ejecutó el dia 10 del mismo para ir á situarse á Tuxtla.

El ayuntamiento no se dió por satisfecho con haber logrado esto: creyó de su deber ponerlo todo en conocimiento del Poder Ejecutivo de México para acreditar la decision de la capital por la causa que siempre habia defendido, y para que se viesen los males que producía la existencia de aquella tropa; al efecto, dirigió una esposicion con fecha 23 del mismo mes, con la que se dió cuenta al congreso en union de otros documentos en la sesion del dia 8 de marzo, y se mandaron pasar á una comision especial: estos padecimientos excitaron simpatías en favor de la capital, y entre los resultados favorables que produjo, fué uno de ellos uniformar su opinion y sentimientos con Comitán sobre la union á México, como lo acreditan las comunicaciones que desde el mes de enero hubo entre ambos ayuntamientos, con motivo de la llegada y conatos de D. Matías Ruiz, de los comisionados de Tuxtla, y la conducta del padre Barnoya que trabajaban descaradamente, con tezon y audacia por la union á Guatemala: el ayuntamiento de Ciudad Real, que estaba impuesto de lo que pasaba, lo puso en conocimiento del gobierno de México, pintándole la opresion en que estaba la provincia, los temores que le infundía la existencia de tropas en Tuxtla, y los esfuerzos que se hacian por cambiar la opinion de Comitán y substraerlo de la union á México.

Como todos estos sucesos habian obligado á la Junta Suprema á interrumpir sus sesiones desde el dia 14 de noviembre, las continuó el 30 del mismo en que se restableció en la capital la tranquilidad pública: el dia 2 de diciembre nom-

bró al comandante de las fuerzas *unidas* D. Manuel Zebadua gefe político de la provincia: el 6 decretó un préstamo forzoso de cuatro mil pesos, repartible entre los vecinos de la capital para cubrir los gastos que hacian las tropas, y comenzó á ocuparse de la cuestion de si convenia disolverse y convocar un *congreso provisional*: el 16 dió un manifiesto para calmar la inquietud é indisposicion causada por los últimos sucesos, conservar el orden é infundir confianza; en este documento exponia el modo como se habia conducido; hacia la apología de todos sus actos; inculcaba la necesidad de someterse á las leyes, é indicaba su deseo de que los partidos, los pueblos, ayuntamientos y personas ilustradas le dirigiesen sus observaciones sobre el delicado punto de agregacion; y para que se reuniesen todos los datos posibles sobre las ventajas ó desventajas de la union de la provincia á México ó á Guatemala, y proceder con acierto, nombró una comision compuesta de D. Fernando Corona, Lic. D. José Mariano Coello, D. Manuel de Jesus Zepeda, que entonces fungia de tesorero é intendente accidental; D. José Ignacio Larrainzar y D. Matías Camacho, y dictó otras medidas y resoluciones que exigia el estado de la administracion interior.

El número reducido de sus miembros por la ausencia y renunciaciones de los demas nombrados, hacia lentas, difíciles y embarazosas todas sus operaciones; los existentes deseaban la cooperacion de todos los demas, y á este fin determinó se llamase á los ausentes, haciéndolos responsables de los males que se originasen por su falta de asistencia, y principalmente de la disolucion de la *Junta*: esta medida produjo muy buen efecto; los representantes de los partidos fueron llegando, y el 9 de febrero prestó el juramento y entró

á ejercer sus funciones el *presbítero* D. Manuel Ignacio Escarra, representante por el partido de Soconusco, en lugar de D. Manuel Escobar, que antes estaba en ella con este carácter.

Dos eran los asuntos que preferentemente llamaban la atencion; el arreglo de la hacienda para cubrir los gastos públicos y todo lo relativo á la agregacion; para lo primero se presentó un proyecto de contribucion personal ó de *capitacion*, cuya discusion comenzó en la sesion del dia 23 de febrero y concluyó en la del dia 1.º de marzo, expidiéndose el decreto correspondiente, acompañado de un manifiesto para que fuese recibido por los pueblos sin resistencia: para lo segundo se acordó en 22 de marzo explorar la opinion de los partidos, dirigiéndoles una circular para que cada uno de ellos dijese con franqueza si se declaraba por México ó por Guatemala, fundando su voto; pues la Junta no habia otra cosa que declarar solemnemente el pronunciamiento conforme á la base de poblacion; así se hizo con fecha 24 de marzo: luego que esta circular se recibió en Soconusco el ayuntamiento de la villa de *Tapachula*, á quien con fecha 1.º de abril se dirigió como cabecera del partido, la pasó á los ayuntamientos de Tuxtla Chico, y Escuintla, para que con los pueblos de su comprension nombrasen los representantes y vecinos que en ella se prevenian, haciendo él lo mismo en su territorio, á fin de que se reuniese una junta general y se decidiese el asunto á que se contraia la circular; se señaló cuando debia verificarse y se publicó por bando: llegado el dia no faltó uno solo de los que debian componerla: los representantes de todos los pueblos y vecinos en la forma indicada, se reunieron en la sala capitular de dicha villa el dia 3 de mayo de 1824; asistió tambien el cura y el

comandante militar, y leida la circular de la Junta, explicada su contenido y considerada la gravedad de la materia, manifestaron á pluralidad de votos su decision de querer ser agregados al gobierno de la nacion mexicana.

Esta acta, así como todas las de los demas partidos que se fueron recibiendo sucesivamente, formaron el expediente respectivo, que en la sesion del dia 4 de junio se mandó pasar para su exámen á una comision especial compuesta de D. Manuel Escarra, D. Martin Esponda y D. Juan Crisóstomo Robles, nombrándoles como asociados de fuera de su seno al Dr. Fr. Matías Córdova, y al Maestre-escuelas D. Mariano Robles, los cuales renunciaron y fueron sustituidos con otros: los puntos á que la comision debia contraer su dictámen por acuerdo de la Junta eran los siguientes.

1.º Si del expediente resultaba mayoría en la base de poblacion para hacer el pronunciamiento, y si la Junta debia verificarlo sin esperar las actas de los demas partidos que faltaban.

2.º Si debia obligarse á la capital á manifestar su opinion como los demas, y si en el caso de resistirse quedaria comprendida en la declaracion que se hiciese y obligada á respetar el voto de la mayoría.

3.º Si no emitiendo su voto los partidos que faltaban deberia exigírseles de nuevo, y esperar el resultado, ó convocar un *congreso constituyente* para que hiciese la correspondiente declaracion.

Este era el estado del asunto principal para que habia sido convocada la Junta, cuando se recibió el decreto del congreso de México de 26 de mayo (de aquel mismo año de 1824) declarando libre á la provincia para hacer su pro-

nunciamiento de agregacion dentro de tres meses por medio de un congreso que debia convocarse al efecto; decreto que fué una emanacion de los principios de libertad y de justicia que tanto distinguieron al digno congreso que lo dictó, que le habian impelido á respetar el pronunciamiento que en aquella vez hicieron Jalisco, Oajaca y otras partes, y que no encontró razon para hacer una excepcion de Chiapas cuya voluntad era preciso explorar con circunspeccion y prudencia; bien que atendiendo á los principios y razones fuertes que podian hacerse valer para no dejarle tanto ensanche, por reputarse parte integrante de la nacion, el decreto era aun mas digno de elogio. Cuando el ministro de relaciones lo comunicó, previno que la declaracion de agregacion la hiciese ó la misma Junta que existia, ó un nuevo congreso, consultándose sobre esto la opinion de los pueblos: este decreto se recibió con demostraciones de singular aprecio y contento, y se acordó su cumplimiento en 24 de junio, exigiendo de los partidos, al circularlo, que manifestasen su opinion sobre el indicado punto, y que se desarmasen las tropas que existian.

El gobierno de México, deseoso de que la agregacion de la provincia fuese la expresion fiel de la voluntad libre y espontánea de ella misma, nombró á D. José Javier de Bustamante comisionado suyo para que se hallase presente á estas actuaciones, evitar así los manejos ocultos y las intrigas, y vigilar que se hiciese sin conmocion ni violencia alguna: invitó al gobierno de Guatemala á que por su parte nombrase otro comisionado, y le propuso ademas otras medidas precautorias, á todo lo cual se resistió, manifestándolo así al de México en notas de 3 de julio, 3 de agosto y 4 de octubre de 1824, fundándose en que no debia

LIBRARY OF THE
MEXICAN LEGATION
WASHINGTON

precipitarse la decision de este asunto; que el desarme de las tropas de la provincia, aproximacion de otras á la frontera, y nombramiento de un comisionado, daban lugar á que se dijese que se la privaba de su libertad, y quedaria el acto sujeto á reclamaciones; agregaba que á la Asamblea de Guatemala tocaba decidir sobre esto, porque consideraba á Chiapas como provincia suya; y que si se reputaba como independiente de una y otra nacion, ninguna de las dos podia dictarle órdenes, ni intervenir en sus propios negocios.

De todas las medidas propuestas solo tuvo efecto la del comisionado de México, que llegó á la capital el 4 de agosto, y el dia 7 presentó á la Junta sus credenciales; de su llegada se dió aviso oficialmente al gobierno de Guatemala: respecto de lo demas, las tropas continuaron sobre las armas y no se aproximó fuerza alguna á la frontera.

El ayuntamiento de la capital y casi todos los de la provincia, espresaron su voluntad de que la Junta hiciese el pronunciamiento de agregación: el citado decreto de 26 de mayo y la contestacion que el ministro de relaciones le dió, aprobando las medidas acordadas para conocer cual era la opinion de los pueblos en este grave asunto, y la lealtad y franqueza de principios que se veian consignadas en estas piezas oficiales, inspiraban mucha confianza, y dieron á la Junta tanta respetabilidad, que nadie osó ya poner en duda su autoridad, ajar su dignidad, deturpar su conducta, ni ver en sus decisiones el sello de incertidumbre y debilidad con que algunos la habian considerado: sus actos fueron respetados sin contradiccion, y su voluntad casi siempre acatada.

Los adictos á Guatemala, alentados por los últimos sucesos, y porque la declaracion de agregacion se dejaba exclusivamente á los representantes de la provincia, no cesaban de

trabajar, y movian cuantos resortes estaban á su alcance para que el término de este negocio fuese favorable á aquella república: en Tapachula fué donde mas efecto surtieron sus maniobras, logrando que en 24 de julio de 1824 levantase una acta separándose del gobierno de la capital de Chiapas, y determinando *ser parte del supremo gobierno de las provincias unidas del Centro-América*, (son espresiones de la misma acta) acordando al mismo tiempo que se remitiese el cese en sus funciones al representante del partido que se hallaba en la Junta suprema, *ménos en la parte que mira á que la provincia de Chiapas sea un estado federado con el supremo gobierno ya espresado*; (esto parece que indica que no le retiraban enteramente sus poderes): en la misma acta se nombró gefe político y comandante militar; se les autorizó para organizar tropas, y se acordó que se jurase obediencia al gobierno de Guatemala, dando por nulo el pronunciamiento anterior: esta acta aparece suscrita por individuos de los otros pueblos del partido, pero sin espresarse cómo concurrieron y en virtud de qué se hallaban allí presentes: aunque en ella, para cohonestar su pronunciamiento, pretestaron encontrar apoyo en el *decreto de bases* de la Junta suprema, en el del congreso de México de 26 de mayo de 1824, en el oficio del ministerio de relaciones de la misma fecha y el del gefe político de la provincia de 25 de junio con que circuló uno y otro; pero no sé como pueda hacerse semejante induccion, pues ni los decretos ni ninguna de las citadas piezas oficiales ministran el mas leve fundamento, y mas bien lo rechazan.

El *decreto de bases* de la Junta de 31 de julio de 1823 se contraia únicamente á declarar libre á la provincia, y á organizar un gobierno provisional, mientras se hacia la de-

COLECCIÓN DE LOS ACTOS DE LA JUNTA SUPREMA DE CHIAPAS

claracion de agregacion, que segun los artículos 3, 4, 5 y la parte espositiva, debia veriñcarse por la misma Junta con maduro y detenido exámen. Este decreto, expedido con intervencion del representante de *Soconusco*, como se ha dicho, habia sido obedecido y acatado por todos los pueblos, y ajustándose á él no debia haber procedido como procedió; porque solo la Junta tenia facultad de decidir sobre la agregacion de toda la provincia, y de consiguiente la de cada una de sus partes integrantes; este fué el objeto principal con que se reunió, y este el carácter con que estaba reconocida y apoyada por todos; de lo contrario, su existencia habria sido del todo inútil: el mismo *Soconusco* se habia sometido solemnemente á ella y dado repetidos testimonios de adhesion y obediencia: el ejemplo que acababa de dar *Tapachula* desconociéndola era funesto; porque si cada uno de los partidos se hubiera constituido árbitro de su suerte sin reconocer un centro comun, se habria dividido la provincia y entrado en la mas espantosa anarquía: la ruina y destruccion hubieran sido el fruto de semejante conducta.

Tampoco podia apoyarse en el decreto del soberano congreso mexicano de 26 de mayo de 1824, pues si dejaba libre á Chiapas, no era para que cada pueblo decidiese aisladamente sobre su suerte, sin ligarse á los demás, sino precisamente para que el pronunciamiento de agregacion lo hiciese un congreso facultado *ad hoc*, á lo cual evidentemente se oponia lo hecho en *Tapachula*.

Ménos podia servirles de fundamento el oficio del ministerio de la misma fecha, que no era mas que la emanacion del decreto citado, y en que se consignaba el principio de que un nuevo congreso ó la Junta, si esta era la opinion de los pueblos, hiciera la declaratoria de agregacion.

Por último, el oficio del gefe político de 25 de junio con que se circuló, se contraia única y exclusivamente á explorar la opinion de los partidos sobre este último punto. ¿De dónde, pues, sacaba *Tapachula* la facultad que se arrogó? ¿cómo pretendia sobreponerse á la voluntad de la provincia manifestada por el órgano de la Junta, y substraerse de sus disposiciones que le eran obligatorias lo mismo que á los demás partidos? Su conducta fué una verdadera rebellion, una formal desobediencia, un crimen que debió haberse reprimido y castigado para evitar el funesto ejemplo y graves males que pudieron haber sobrevenido: estaba obligado con un pacto expreso y solemne que no podia romper caprichosa y arbitrariamente: tenia obligaciones sagradas que llenar, derechos que respetar, y leyes que marcaban la conducta que debia seguir, y no podia quebrantarlas sin subvertir todos los principios del órden social y del derecho de gentes. ¡Este es el famoso título que nos presenta Guatemala para apoyar sus pretensiones, este el origen de ese soñado derecho que quiere hacer valer! Pero despues me ocuparé de esta cuestion.

Con esta acta de *Tapachula* se dió cuenta á la Junta en la sesion del dia 12 de agosto; la mandó pasar á una comision, la cual, despues de muy detenido exámen, expuso en su dictámen, que de las dos actas de *Tapachula*, la una de 3 de mayo de 1824, en que excitado el partido por la Junta, y en virtud de la circular de 24 de marzo, habia declarado su voluntad de agregarse á México; y la otra de 24 de julio contrariando este pronunciamiento y agregándose á Guatemala; solo la primera debia tenerse por válida: tomado en consideracion resolvió la Junta en sesion del 24 de agosto, „que estaba facultada para llamar al órden al

LIBRERIA ALFONSO ROSINA
CALLE DE LA REVOLUCION
CALLE DE LA REVOLUCION

partido de Tapachula, y hacerle ver que debe correr igual suerte que toda la provincia." Y consiguiente á esta resolucion, se le dirigió un oficio con fecha 7 de setiembre en que así se le hizo entender.

Desde entónces comenzó á desobedecer abiertamente las medidas que se le comunicaban; acogiéndose para esto á la resolucion que habia tomado de depender del gobierno de Guatemala.

Miéntas la Junta sostenia de esta manera la integridad del territorio de Chiapas, y los derechos que tenia para no permitir la desmembracion de sus pueblos, el gobierno de Guatemala cometia una verdadera agresion; luego que recibió la acta del pronunciamiento de Tapachula de 24 de julio ya citada, la Asamblea Nacional constituyente, á quien se dió cuenta de todo, procedió sin detenerse á declarar á Soconusco incorporado á la república del Centro; expidiendo al efecto el decreto de 18 de agosto de 1824, y mandando en él que nombrase diputados conforme á los decretos de 29 de marzo y 5 de mayo del mismo año, y que se le dispensase todo auxilio y proteccion. Esta conducta era opuesta á los principios y sentimientos que habia manifestado en la contestacion que con fecha 24 de julio de 1823 habia dado á la Junta sobre su instalacion y demás actos que se le comunicaron: en ella, teniendo en consideracion los sucesos que habian hecho necesaria la reunion de la Junta, el fin principal que se propuso, el carácter que despues habia tomado, las medidas y resoluciones que habia dictado, llevando en todo por objeto conservar la indivisibilidad de la provincia, dijo: „Que celebraba la cordura, circunspeccion y detenimiento con que se habia conducido en el desempeño de su importantísimo encargo: que si al fin las Chiapas quisiesen

ngregarse á estas provincias, (habla de las de Centro-América) se las recibirá con el mayor placer, y estas estimarán completa entónces su felicidad; y que si las mismas Chiapas creyeren mas conforme á sus intereses continuar separadas, esto no obstará para que puedan y deban contar eternamente con la amistad, la fraternidad y los servicios del estado guatemalteco." En esta contestacion que se dió, prévio dictámen de una comision y la deliberacion de la Asamblea, se reconoció la mision legal de la Junta; y que en ella únicamente residia la facultad de decidir sobre la agregacion de la provincia, y no la voluntad aislada de cada uno de los pueblos y partidos que la componian; ni una sola razon se opuso en contrario; no se dudó de su competencia, ni se le dió en rostro por ninguno de sus actos; su conducta mereció que se le prodigasen elogios bastante espresivos. ¿Cómo tan pronto cambió de política? ¿cómo aceptó el pronunciamiento de Tapachula declarándolo incorporado á la república? ¿no era esto ejercer un acto exclusivo de la Junta? reconocer en dicho partido el derecho de decidir por sí, y aislado de los demás sobre su suerte política ¿no era desconocer y privar á la Junta de esta facultad contradiciendo así los principios que habia manifestado y proclamando otros anárquicos y altamente desorganizadores? Este hecho no podia pasarse en silencio, la Junta alzó contra él su voz; y con fecha 27 de setiembre dirigió al gobierno de Guatemala una formal reclamacion: el gobierno de México hizo otro tanto despues en sus notas de 18 y 28 de mayo de 1824, y aunque entre ambos gobiernos pasaron otras varias notas diplomáticas, nunca se obtuvo ni por una ni por otra parte un resultado definitivo.

Todo esto hacia entrever los peligros de que se prolon-

gara mas tiempo la indecision de la provincia: tal vez podria caer en la anarquía de que con tanta prudencia se le habia salvado; y era preciso proceder sin detencion, pues se habian recibido ya en número competente las actas y contestaciones de los pueblos que iban á servir de fundamento á la declaracion de la Junta, por cuyo motivo en la sesion del dia 28 de agosto nombró una comision compuesta de D. Martin Esponda, D. Joaquin Miguel Gutierrez y D. Manuel Espinosa para que las examinasen; y otra de D. Fernando Corona, D. Manuel Robles y D. Ignacio Ruiz, para que reconociesen los padrones. Estas comisiones trabajaron con celo y con empeño: el dia 4 de setiembre se dió al dictámen primera lectura, y en las sesiones de los dias 9 y 11 se trataron y resolvieron algunos puntos relativos á los padrones, acordándose que sirviesen de base los formados el año de 1821, y que los que faltasen se suplieran con el estado presentado por el ministro de hacienda, por merecer fé pública, en que la Junta descansaba, y señaló el dia 11 para ocuparse de este grave negocio y hacer el pronunciamiento en toda forma.

Quiso la Junta ántes de llegar al término de sus afanes remover cuantos obstáculos pudieran estorbarlo, dejar á la provincia en paz y en órden, al menos cuanto era compatible con un estado transitorio y de provisionalidad, y con este objeto, en la sesion que tuvo el dia 3, acordó que se desarmasen las tropas existentes, cualquiera que fuese su origen y creacion, lo cual no tuvo efecto: decretó una amnistía general por la conducta política observada con motivo de la cuestion de agregacion, mandando sobreeser en las causas pendientes, y garantizando las personas, propiedades y empleos de todos los comprendidos en ellas, y declarando

que era cargo y obligacion de la provincia el pago de las cantidades gastadas en las tropas desde el mes de octubre de 1823.

Llegó el dia 12 de setiembre de 1824, que era el señalado para tomar en consideracion el asunto mas grave que jamás se habia ventilado en la provincia: reunida la Junta y presente el *comisionado de México* D. José Javier de Bustamante, se procedió al exámen y calificacion de los informes de las comisiones y comprobantes respectivos con toda la escrupulosidad, detenimiento, y circunspeccion que demandaba un acto de tanta entidad é importancia, y que iba á influir nada menos que en la suerte próspera ó adversa de la provincia. De las actas resultaba, que compuesta de doce partidos que lo eran Llanos, Tuxtla, Tonalá, Istacomitán, S. Andrés, Simojovel, Palenque, *Soconusco*, Tila, Ococingo y Huistan, que comprendian ciento cuatro pueblos, con una poblacion de ciento setenta y dos mil novecientas cincuenta y tres almas; novecientas y seis mil ochocientas veintinueve estaban en favor de la federacion á la república mexicana, y sesenta mil cuatrocientas á la de Guatemala, contando en este número todos los pueblos del partido de *Soconusco*, que no debian incluirse, porque solo de *hecho* se habian agregado á Guatemala; y porque su primera declaracion la hizo por México; y quince mil setecientas veinticuatro que se calcula ser la poblacion de los pueblos que no mostraron una opinion decisiva ni por una ni por otra parte. La Junta, en vista de estos resultados y conforme en todo con los principios y sentimientos que la habian guiado y la circular de 24 de marzo, declaró *legítimamente pronunciada la provincia* por la union á la república mexicana. El 14 se verificó la declaracion solemne leyéndose

el decreto de bases de 31 de julio de 1823, las actas del 21 y 25 de mayo de 1824, y la del día 12 de setiembre del mismo año: el presidente de la Junta y el comisionado de México pronunciaron discursos análogos. El acto se verificó con asistencia del venerable cabildo eclesiástico, gobernador del obispado, jefe político y ayuntamiento, intendente y empleados de hacienda, prelados de las comunidades religiosas y vecinos de distincion: en seguida recibió la Junta felicitaciones y plácemes de todas estas autoridades y corporaciones, dirigiéndose despues á la Catedral toda la comitiva, donde se cantó en accion de gracias un solemne *Te Deum*. Las demostraciones de júbilo y de contento que se hicieron daban á conocer cuan conforme era á la opinion la declaracion que se habia hecho. La acta de este día y la del día 12 se elevaron al conocimiento del gobierno de México, acompañadas de una *exposicion* en que expresaba la Junta la conducta que habia observado desde su instalacion en medio de las graves, difíciles y complicadas circunstancias de que se habia visto rodeada; las medidas que dictó para salvar á la provincia de males inmensos, la satisfaccion que le causaba el resultado que se habia obtenido, y los bienes que esperaba *Chiapas* de su incorporacion á la república: refiere tambien el estado de sus rentas, la situacion lamentable en que se hallaba, los elementos que tenia para progresar, sus ricas y variadas producciones, y las medidas que podrian adoptarse para su adelanto y prosperidad; esta acta se remitió tambien al gobierno de Guatemala, y se mandó circular por toda la provincia para su noticia, observancia y cumplimiento. *

Este fué el término de un negocio que por tanto tiempo

* Libro de actas de la Junta, pág. 133.

tuvo agitados todos los ánimos, sobre el cual se formaron tantas congeturas, y que vino por último á uniformar las opiniones y á unir todas las esperanzas. El destino de la provincia se habia fijado: una nueva era se habia presentado á la vista de sus habitantes; una página mas se abria en la historia de la nacion á que pasaba á ser una parte integrante suya: el dedo de la Providencia tiene señalada su carrera; ¡ojalá sea la de su engrandecimiento y prosperidad!



BIBLIOTECA ALFONSO SINA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO